

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Señor Juez, le informo que se encuentra vencido el traslado concedido de la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, por un valor de \$301'714.282, sin ser objetada. A despacho.

Caucasia, 17 de agosto de 2021



JORGE RODRIGUEZ ARANGO
Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

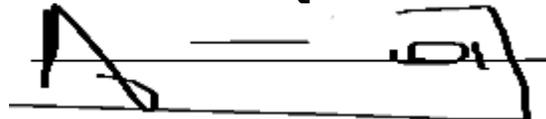
Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Caucasia Ant, diecisiete (17) de agosto del dos mil veintiuno (2021)

Acción	Ejecutivo
Demandante	Davidson Alfonso Garcés Díaz
Demandado	Arnel Antonio López Delgado y otro
Radicado	05154 31 13 001 2018-00137 00
Asunto	Aprueba Liquidación del crédito

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el despacho APRUEBA la liquidación del crédito por la suma \$301.714.282, a favor del demandante Davidson Alfonso Garcés Díaz y a cargo de los demandados Arnel Antonio López Delgado y Jorge Luís López Muñoz, por no ser objetada.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Laboral 001

**Juzgado De Circuito
Antioquia - Caucasia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**567ec45b3a03ae1e5b670843298c656e9c35938805abc68f
38f14f505e723f5b**

Documento generado en 17/08/2021 06:50:07 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**